



Julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL

Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S

Demandada: LUCILA ISABEL ACOSTA YEPES

Radicación: 44001310300220160012800

En la medida que la Sociedad Colombiana de Ingenieros a la fecha no ha allegado respuesta al requerimiento que le fue realizado mediante el auto de fecha 26 de abril de 2021, el cual le fue notificado mediante el oficio JSCDC N° 0290 del 19 de mayo de 2021, el Despacho requiere nuevamente al director de la Sociedad Colombiana de Ingenieros para que allegue respuesta a lo solicitado mediante oficio JSCDC N° 0290 del 19 de mayo de 2021, pronunciándose con respecto a lo solicitado en el oficio JSCDC N° 0104 del 24 de febrero de 2021. Lo anterior so pena de aplicar las sanciones legales ante la inobservancia de lo ordenado.

Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación, anexándole copia de los oficios Nros. 0290 y 0104, junto con las constancias de sus envíos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La
Guajira**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1a12d38e70d375f230cdd6db20f5fccac285a8658ece6c61b61f155381c2f1b

Documento generado en 06/07/2021 03:32:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**